



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION VRAC N° 446 -2022-UNFV

San Miguel, 27 de diciembre de 2022

**Visto**, el expediente con NT. **039164**, que contiene el Oficio N° 107-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 17.08.2022 de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 294-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 16.08.2022 que autoriza la programación de la asignatura (8F0038) Laboratorio de Electrónica III, Sección NA, correspondiente al Periodo Académico 2022-1, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de don **Julián Leónidas Alarcón Miranda**, alumno de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la referida Facultad; así como el procesamiento de las actas de evaluación definitiva; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la Resolución Decanal N° 294-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 16.08.2022, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática autorizó la **programación de la asignatura (8F0038) Laboratorio de Electrónica III, Sección NA, correspondiente al Periodo Académico 2022-1, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de don Julián Leónidas Alarcón Miranda**, alumno de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la referida Facultad; así como el procesamiento de las actas de evaluación definitiva;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3695-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 remite el Informe N° 765-2022-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que es necesario que la Resolución Decanal N° 294-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 16.08.2022 debe ser refrendada con Resolución del Vicerrectorado Académico según el Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado;

En mérito al Oficio N° 3695-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 de la Oficina Central de Registros Académicos y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 4856-2022-VRAC-UNFV de fecha 30.11.2022 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710 de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCION VRAC N° 446 - 2022-UNFV

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 294-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 16.08.2022; consecuentemente, autorizar la programación de la asignatura (8F0038) Laboratorio de Electrónica III, Sección NA, correspondiente al Periodo Académico 2022-1, que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de don Julián Leónidas Alarcón Miranda, alumno de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla continuación:

N°	Código del Estudiante	Estudiante	Código Asignatura	Asignatura	Turno/ Sección	Créditos	Semestre Académico
1	2017034302	Alarcón Miranda Julián Leónidas	8F0038	Laboratorio de Electrónica III	NA	02	2022-1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar el procesamiento de pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos de la Escuela Profesional de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT 39164  
DFM